

# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO Nº 428

SAN SALVADOR, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2020

NUMERO 161

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>			
Decreto No. 698.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en la parte que corresponde al Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial. ....	3-9	Acuerdos Nos. 421 y 468.- Se autoriza a las sociedades UNO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, la construcción de Estaciones de Servicio. ....	15-16
Decreto No. 699.- Modificaciones en la Ley de Salarios vigente de 2020. ....	10-12	<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA</b>			
<b>RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA</b>			
Acuerdo No. 100.- Se deja sin efecto la delegación de facultades conferidas mediante Acuerdo Ejecutivo No. 254, de fecha 4 de noviembre de 2019. ....	13	Acuerdo No. 1135-D.- Se modifican los acuerdos números 1268-D, de fecha treinta de octubre de dos mil nueve y 1535-D de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce. ....	17
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA</b>			
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>			
Acuerdo No. 249.- Se autoriza a la sociedad METROCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la remodelación del Tanque para Consumo Privado con tanques a presión para Gas Licuado de Petróleo. ....	13-14	Acuerdo No. 114-D.- Se autoriza a la Licenciada Evelyn Francisca Alas Meléndez, para que ejerza la profesión de Abogado en todas sus ramas. ....	17
		<b>INSTITUCIONES AUTÓNOMAS</b>	
		<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
		Decreto No. 3.- Ordenanza Municipal de Educación, Promoción y Control de la Diseminación de la Pandemia COVID-19, del municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador. ....	18-24
		Decreto No. 6.- Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos a Favor del municipio de Cinquera, departamento de Cabañas. ....	24-25

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Caserío Los Naranjos, Cantón Cañafístula", "Caserío Argain, Cantón Cañafístula" y "Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Salud y Medio Ambiente, que se Denomina: "Manantiales de San Francisco", Acuerdos Nos. 9, 12 y 19, emitidos por la Alcaldía Municipal de Dolores, departamento de Cabañas, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. ....	26-44	Título Municipal.....	74
		Edicto de Emplazamiento.....	74-77
		Resoluciones.....	78-88
		Marca de Producto.....	89-90

### SECCION CARTELES OFICIALES

#### DE PRIMERA PUBLICACION

Herencia Yacente .....	45
------------------------	----

#### DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	45-47
-----------------------------	-------

### SECCION CARTELES PAGADOS

#### DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia.....	48-55
Aceptación de Herencia.....	55-64
Herencia Yacente .....	64
Título Supletorio .....	65-68
Sentencia de Nacionalidad.....	69-70
Nombre Comercial.....	70
Convocatorias.....	70-73
Reposición de Certificados .....	73-74

#### DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	91-93
Nombre Comercial.....	93
Convocatorias.....	93-96
Reposición de Certificados .....	96-97
Marca de Servicios.....	97-98
Marca de Producto.....	99-101

#### DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	102-104
Título Supletorio .....	105
Nombre Comercial.....	106
Señal de Publicidad Comercial.....	106
Convocatorias.....	106
Subasta Pública .....	106-107
Reposición de Certificados .....	107
Marca de Servicios.....	108-112
Marca de Producto.....	112-120

## **ORGANO LEGISLATIVO**

**DECRETO N.º 698**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo N° 210, de fecha 20 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 15, Tomo N° 422, del 23 de enero de 2019, se emitió la Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, con el objeto de establecer un régimen jurídico que permita cumplir con lo suscrito en los Acuerdos de Paz, en lo referente a los beneficios económicos y prestaciones sociales a los que tienen derecho los Veteranos Militares y Excombatientes.
- II. Que mediante el Art. 12 de la Ley antes relacionada, se crea el Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, como una Institución de derecho público, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en lo administrativo, financiero y presupuestario, el cual será responsable de administrar los programas de beneficios y prestaciones económicas y sociales de los Veteranos Militares y Excombatientes; así como coordinar y/o canalizar la concesión oportuna de lo que como objeto está establecido en dicha Ley.
- III. Que de conformidad a lo estipulado en el Art. 14, literal d) de la Ley en comento, la Junta Directiva del Instituto mediante Acuerdo N° 4.2 consignado en el Acta No. XXVII correspondiente a Sesión Ordinaria (Período 2019-2022) celebrada el 6 de abril de 2020, aprobó el Proyecto de Ley de Presupuesto del referido Instituto, el cual asciende a un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,232,292) con Fuente de Financiamiento Fondo General, para el período de agosto a diciembre de 2020.
- IV. Que mediante Decreto Legislativo N° 662, de fecha 18 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 131, Tomo N° 427, del 29 del mismo mes y año, se reformó la Ley en comento, incorporando el Art. 12-A, el cual establece que el Ministerio de Hacienda deberá realizar dentro del plazo máximo de 30 días calendario, el traspaso del Presupuesto Especial, conformado con las asignaciones presupuestarias destinadas a la Atención a Veteranos y Excombatientes contempladas en el Presupuesto del Ministerio de Gobernación y Desarrollo

Territorial, Unidad Presupuestaria 03 Desarrollo Territorial, Líneas de Trabajo 03 Atención a Veteranos y Excombatientes y 04 Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico para la Atención de Veteranos y Excombatientes u otras fuentes que identifique y autorice el Ministerio de Hacienda.

- V. Que a efecto de viabilizar la transferencia de fondos e incorporación del Presupuesto Especial del Instituto, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, así: En la Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, se adiciona la Unidad Presupuestaria 09 Apoyo a Instituciones Adscritas y las Líneas de Trabajo 01 Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares y Excombatientes - Fondo General, Rubro 56 Transferencias Corrientes con la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,232,192.00) y 02 Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares y Excombatientes - FEFE, Rubro 56 Transferencias Corrientes con la cantidad de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00). Además, en la Sección - B Presupuestos Especiales, B.1. - Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II - Gastos, se incorpora el Presupuesto Especial 2304 Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares y Excombatientes, en la parte de Ingresos y Gastos con el monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,232,292.00), provenientes del Fondo General.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** En la Ley de Presupuesto vigente, se introducen las modificaciones siguientes:

- a) En la Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, en los numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la siguiente modificación:

## 2300 RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Se adiciona la Unidad Presupuestaria 09 Apoyo a Instituciones Adscritas y las Líneas de Trabajo 01 Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares y Excombatientes – Fondo General con la cantidad de US\$1,232,192 y 02 Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares y Excombatientes – FEFE con el monto de US\$100.00 así:

## 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
09 Apoyo a Instituciones Adscritas		1,232,292
01 Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares y Excombatientes – Fondo General	Transferir recursos financieros para apoyar las actividades relacionadas a la atención de Veteranos y Excombatientes - Fondo General	1,232,192
02 Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares y Excombatientes - FEFE	Transferir recursos financieros para apoyar las actividades relacionadas a la atención de Veteranos y Excombatientes - FEFE	100
<b>Total</b>		<b>1,232,292</b>

## 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
09 Apoyo a Instituciones Adscritas		1,232,292	1,232,292
2020-2300-2-09-01-21-1 Fondo General	Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares y Excombatientes – Fondo General	1,232,192	1,232,192
02-21-1 Fondo General	Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares y Excombatientes - FEFE	100	100
<b>Total</b>		<b>1,232,292</b>	<b>1,232,292</b>

Los recursos por valor de \$1,232,292 serán tomados del Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, Unidad Presupuestaria 03 Desarrollo Territorial, Línea de Trabajo 03 Atención a Veteranos y Excombatientes, Fuente de Financiamiento Fondo General, la cual queda sin asignación presupuestaria a partir de la entrada en vigencia del Presupuesto Especial del Instituto.

- b) En la Sección B Presupuestos Especiales, B.1.- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, incorpórese el Presupuesto Especial 2304 Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares y Excombatientes, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2020, así:

*Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos  
Militares y Excombatientes*

### A. MARCO INSTITUCIONAL

#### 1. Política

Administrar los programas de beneficios y prestaciones económicas y sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992.

Coordinar conjuntamente con otras Instituciones de gobierno y privadas el acceso e implementación de programas y proyectos orientados al otorgamiento de los Beneficios y Prestaciones estipulados en la Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992.

#### 2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Cumplir con los beneficios y prestaciones económicas y sociales de los beneficiarios estipulados en la Ley Especial.  
Administrar racional y eficientemente los recursos materiales, técnicos y financieros asignados; así como el desarrollo del recurso humano, la adquisición oportuna de bienes y servicios y la logística necesaria para el cumplimiento de la gestión y competencias institucionales.  
Desarrollar los procesos de administración operativa y financiera necesarios para una adecuada ejecución de los recursos disponibles.

#### 3. Objetivos

Planificar, administrar, coordinar, supervisar y facilitar el cumplimiento de los beneficios y prestaciones económicas y sociales y de otros programas, que de acuerdo a la capacidad del Estado se otorguen según lo establecido en la Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992.

### B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		
16 Transferencias Corrientes		1,232,292
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1622300 Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial	1,232,292	
<b>Total</b>		<b>1,232,292</b>

### C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

#### 1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General
01	Dirección y Administración Institucional	Presidente	832,966
02	Beneficios y Prestaciones Económicas y Sociales	Presidente	399,326
<b>Total</b>			<b>1,232,292</b>

**2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión**

	Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>1,109,206</b>
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	992,522
Remuneraciones	774,500
Bienes y Servicios	218,022
Gastos Financieros y Otros	23,678
Impuestos, Tasas y Derechos	1,100
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	22,578
Transferencias Corrientes	93,006
Transferencias Corrientes al Sector Privado	93,006
<b>Gastos de Capital</b>	<b>123,086</b>
Inversiones en Activos Fijos	123,086
Bienes Muebles	31,441
Intangibles	91,645
<b>Total</b>	<b>1,232,292</b>

**3. Relación Propósitos con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
<b>01 Dirección y Administración Institucional</b>		<b>832,966</b>
01 Dirección Superior	Coordinar las políticas y lineamientos generales para el cumplimiento de los fines esenciales de la Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992.	275,783
02 Administración General	Planificar, dirigir y administrar la gestión institucional para el cumplimiento de los beneficios y prestaciones económicas y sociales de los beneficiarios y proporcionar oportunamente el apoyo técnico y administrativo para la dotación de recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros para el funcionamiento de la Institución.	411,569
03 Gestión Financiera	Administrar los recursos financieros asignados, de conformidad a la normativa vigente y a los criterios de racionalidad y transparencia orientados a viabilizar la operatividad del Instituto.	145,614
<b>02 Beneficios y Prestaciones Económicas y Sociales</b>		<b>399,326</b>
01 Beneficios, Prestaciones Económicas y Sociales y Desarrollo de proyectos	Facilitar el otorgamiento de los beneficios y prestaciones económicas y sociales de los beneficiarios de acuerdo con los recursos asignados en el presupuesto institucional, conforme a las posibilidades financieras del Estado e impulsar con otras Entidades de gobierno y privadas la ejecución de proyectos productivos.	399,326
<b>Total</b>		<b>1,232,292</b>

## 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Obros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional		555,448	140,332	14,100		123,086	709,880	123,086	832,966
2020-2304-2-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	226,609	49,174				275,783		275,783
General 02-21-1 Fondo	Administración General	210,233	64,160	14,100			288,493		288,493
General 22-1 Fondo						123,086		123,086	123,086
General 03-21-1 Fondo	Gestión Financiera	118,606	27,008				145,614		145,614
02 Beneficios y Prestaciones Económicas y Sociales		219,052	77,690	9,578	93,006		399,326		399,326
2020-2304-2-02-01-21-1 Fondo General	Beneficios, Prestaciones Económicas y Sociales y Desarrollo de Proyectos	219,052	77,690	9,578	93,006		399,326		399,326
<b>Total</b>		<b>774,500</b>	<b>218,022</b>	<b>23,678</b>	<b>93,006</b>	<b>123,086</b>	<b>1,109,206</b>	<b>123,086</b>	<b>1,232,292</b>

## D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

## 1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Contratos	
	Plazas	Monto
651.00 - 700.99	20	112,000
851.00 - 900.99	15	108,000
1,001.00 - 1,100.99	4	35,200
1,401.00 - 1,500.99	6	72,000
1,701.00 - 1,800.99	9	129,600
2,001.00 - 2,100.99	2	33,600
2,301.00 - en adelante	5	120,800
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>611,200</b>

## 2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Contratos	Monto
Personal de Gobierno	1	30,400
Personal Ejecutivo	6	119,200
Personal Técnico	39	293,600
Personal Administrativo	15	168,000
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>611,200</b>

**Art. 2.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.



DADO EN SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil veinte.

MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ,  
PRESIDENTE.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,  
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ,  
TERCERA VICEPRESIDENTA.

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ,  
CUARTO VICEPRESIDENTE.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
PRIMER SECRETARIO.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,  
SEGUNDO SECRETARIO.

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA,  
TERCERA SECRETARIA.

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO,  
CUARTA SECRETARIA.

LORENZO RIVAS ECHEVERRÍA,  
QUINTO SECRETARIO.

MARIO MARROQUÍN MEJÍA,  
SEXTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los siete días del mes de agosto de dos mil veinte.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,  
MINISTRO DE HACIENDA.

## DECRETO N.º 699

## LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

## CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo N° 210, de fecha 20 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 15, Tomo N° 422, del 23 de enero de 2019, se emitió la Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador, del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, la cual en su Art. 12, crea el Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador, del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, como una Institución de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en lo administrativo, financiero y presupuestario.
- II. Que el Art. 13 de la referida Ley Especial, establece que tendrán derecho a dietas los representantes propietarios y suplentes de los sectores de Veteranos Militares y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional de la Junta Directiva que asistan a las reuniones hasta un máximo de cuatro sesiones por mes, cuya cuantía de conformidad a lo aprobado en el Acuerdo N° 4.2, consignado en el Acta N° XXVII correspondiente a Sesión Ordinaria (2019-2022), celebrada el 6 de abril de 2020, asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$175.00), sin que puedan cobrar más de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700.00) al mes.
- III. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 114 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, los sueldos, gastos de representación, cuotas compensatorias, dietas y cualquier otra remuneración, deberán estar fijadas en la Ley de Salarios del Fondo General y de las Instituciones Oficiales Autónomas y se estimarán como remuneraciones máximas de los funcionarios y empleados públicos.
- IV. Que con el propósito de cumplir con lo establecido en el considerando anterior, se hace necesario modificar la Ley de Salarios vigente de 2020, votada mediante Decreto Legislativo N° 526, de fecha 13 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 241, Tomo N° 425, del 20 del mismo mes y año, a fin de incorporar la Ley de Salarios 2304 Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares y Excombatientes.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** En la Ley de Salarios vigente, Apartado II - SALARIOS CON APLICACIÓN A PRESUPUESTOS ESPECIALES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y EMPRESAS PÚBLICAS, incorpórese para el ejercicio financiero fiscal 2020, la Ley de Salarios 2304 Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares y Excombatientes, así:

**2304**

***Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares y Excombatientes***

**UP: 01 Dirección y Administración Institucional**

**LT: 01 Dirección Superior**

**Código: 2020-2304-2-01-01-21-1**

**Los miembros representantes propietarios y suplentes de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional de la Junta Directiva, devengarán dietas a razón de \$175.00 cada uno por cada sesión a la que asistan, sin que puedan cobrar más de \$700.00 mensuales, aun cuando el número de sesiones celebradas en el mes sea mayor de cuatro.**

**Art. 2.-** El costo proyectado de las dietas para el período de agosto a diciembre de 2020, asciende a CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,000), el cual será cubierto con las asignaciones consignadas en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01 Dirección Superior, Rubro 51 Remuneraciones del Presupuesto Especial del Instituto para el presente Ejercicio Financiero Fiscal de 2020.

**Art. 3.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veinte.

MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ,

PRESIDENTE.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,

PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,

SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ,

TERCERA VICEPRESIDENTA.

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ,

CUARTO VICEPRESIDENTE.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,

PRIMER SECRETARIO.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,

SEGUNDO SECRETARIO.

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA,

TERCERA SECRETARIA.

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO,

CUARTA SECRETARIA.

LORENZO RIVAS ECHEVERRÍA,

QUINTO SECRETARIO.

MARIO MARROQUÍN MEJÍA,

SEXTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los siete días del mes de agosto de dos mil veinte.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,

MINISTRO DE HACIENDA.

Gobierno de El Salvador

06/05/2021

Transferencia Legislativa-Destino

Nº Corr. Modif. PEP: 1

Decreto Legislativo 698

Acuerdo Ejecutivo

Fecha 29/07/2020

Ejercicio Fiscal : 2020

Institución : 2304 Instituto Administrador de Beneficios de los Veteranos Militares y Excombatientes - INABVE

Financiamiento : Fondo General

Agrupación Operacional: 3 Recursos de Caracter Especial

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN</b>													
<b>Cifrado : 2020 - 2304 - 2 - 01 - 01</b>													
51105 <b>Dietas</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,200.00	\$11,200.00	\$11,200.00	\$11,200.00	\$11,200.00	\$56,000.00
51201 <b>Sueldos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,600.00	\$29,600.00	\$29,600.00	\$29,600.00	\$29,600.00	\$148,000.00
51203 <b>Aguinaldos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,019.00	\$5,019.00
51402 <b>Por Remuneraciones Eventuales</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,224.00	\$1,224.00	\$1,224.00	\$1,224.00	\$1,224.00	\$6,120.00
51502 <b>Por Remuneraciones Eventuales</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,294.00	\$2,294.00	\$2,294.00	\$2,294.00	\$2,294.00	\$11,470.00
54101 <b>Productos Alimenticios para Personas</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,965.00	\$1,965.00	\$1,955.00	\$0.00	\$5,885.00
54105 <b>Productos de Papel y Cartón</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,430.00	\$0.00	\$0.00	\$1,430.00
54110 <b>Combustibles y Lubricantes</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,722.00	\$0.00	\$0.00	\$1,722.00
54112 <b>Minerales Metálicos y Productos Derivados</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,263.00	\$0.00	\$0.00	\$3,263.00
54114 <b>Materiales de Oficina</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,314.00	\$0.00	\$0.00	\$1,314.00
54115 <b>Materiales Informáticos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$586.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$586.00
54118 <b>Herramientas, Repuestos y Accesorios</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$504.00	\$504.00	\$0.00	\$1,008.00
54201 <b>Servicios de Energía Eléctrica</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,440.00	\$1,440.00	\$1,440.00	\$1,440.00	\$5,760.00
54202 <b>Servicios de Agua</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$384.00	\$384.00	\$384.00	\$384.00	\$1,536.00
54203 <b>Servicios de Telecomunicaciones</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$792.00	\$792.00	\$792.00	\$792.00	\$3,168.00
54301 <b>Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$534.00	\$534.00	\$0.00	\$1,068.00
54306 <b>Servicios de Vigilancia</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$420.00	\$420.00	\$420.00	\$420.00	\$1,680.00
54310 <b>Servicios de Alimentación</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$7,200.00
54317 <b>Arrendamiento de Bienes Inmuebles</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$380.00	\$375.00	\$375.00	\$375.00	\$1,505.00

Gobierno de El Salvador

06/05/2021

Transferencia Legislativa-Destino

Nº Corr. Modif. PEP: 1

Decreto Legislativo 698

Acuerdo Ejecutivo

Fecha 29/07/2020

Ejercicio Fiscal : 2020

Institución : 2304 Instituto Administrador de Beneficios de los Veteranos Militares y Excombatientes - INABVE

Financiamiento : Fondo General

Agrupación Operacional: 3 Recursos de Caracter Especial

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN</b>													
<b>Cifrado : 2020 - 2304 - 2 - 01 - 01</b>													
54399 <b>Servicios Generales y Arrendamientos Diversos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,015.00	\$3,015.00	\$3,015.00	\$3,004.00	\$12,049.00
<b>Total de la Línea : 01</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$44,318.00</b>	<b>\$55,100.00</b>	<b>\$63,276.00</b>	<b>\$55,537.00</b>	<b>\$57,552.00</b>	<b>\$275,783.00</b>
<b>Cifrado : 2020 - 2304 - 2 - 01 - 02</b>													
51201 <b>Sueldos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$35,520.00	\$35,520.00	\$35,520.00	\$35,520.00	\$35,520.00	\$177,600.00
51203 <b>Aguinaldos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,669.00	\$8,669.00
51402 <b>Por Remuneraciones Eventuales</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,040.00	\$2,040.00	\$2,040.00	\$2,040.00	\$2,040.00	\$10,200.00
51502 <b>Por Remuneraciones Eventuales</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,755.00	\$2,755.00	\$2,755.00	\$2,755.00	\$2,744.00	\$13,764.00
54104 <b>Productos Textiles y Vestuarios</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,990.00	\$0.00	\$0.00	\$3,990.00
54106 <b>Productos de Cuero y Caucho</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$940.00	\$940.00	\$0.00	\$1,880.00
54109 <b>Llantas y Neumáticos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00
54110 <b>Combustibles y Lubricantes</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,080.00	\$0.00	\$0.00	\$2,080.00
54111 <b>Minerales no Metálicos y Productos Derivados</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$395.00	\$0.00	\$0.00	\$395.00
54112 <b>Minerales Metálicos y Productos Derivados</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,942.00	\$0.00	\$0.00	\$3,942.00
54114 <b>Materiales de Oficina</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,588.00	\$0.00	\$0.00	\$1,588.00
54115 <b>Materiales Informáticos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$707.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$707.00
54118 <b>Herramientas, Repuestos y Accesorios</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$610.00	\$608.00	\$0.00	\$1,218.00
54119 <b>Materiales Eléctricos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$280.00	\$0.00	\$0.00	\$280.00
54199 <b>Bienes de Uso y Consumo Diversos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$475.00	\$475.00	\$465.00	\$0.00	\$1,415.00
54201 <b>Servicios de Energía Eléctrica</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,740.00	\$1,740.00	\$1,740.00	\$1,740.00	\$6,960.00
54202 <b>Servicios de Agua</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$465.00	\$465.00	\$465.00	\$461.00	\$1,856.00

Gobierno de El Salvador

06/05/2021

Transferencia Legislativa-Destino

Nº Corr. Modif. PEP: 1

Decreto Legislativo 698

Acuerdo Ejecutivo

Fecha 29/07/2020

Ejercicio Fiscal : 2020

Institución : 2304 Instituto Administrador de Beneficios de los Veteranos Militares y Excombatientes - INABVE

Financiamiento : Fondo General

Agrupación Operacional: 3 Recursos de Caracter Especial

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
<b>ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN</b>														
<b>Cifrado : 2020 - 2304 - 2 - 01 - 02</b>														
54203 <b>Servicios de Telecomunicaciones</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$960.00	\$960.00	\$960.00	\$948.00	\$3,828.00	
54301 <b>Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$795.00	\$790.00	\$0.00	\$1,585.00	
54302 <b>Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,535.00	\$3,530.00	\$0.00	\$7,065.00	
54306 <b>Servicios de Vigilancia</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$505.00	\$505.00	\$505.00	\$515.00	\$2,030.00	
54307 <b>Servicios de Limpiezas y Fumigaciones</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$475.00	\$380.00	\$475.00	\$570.00	\$1,900.00	
54310 <b>Servicios de Alimentación</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,175.00	\$2,175.00	\$2,175.00	\$2,175.00	\$8,700.00	
54317 <b>Arrendamiento de Bienes Inmuebles</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$480.00	\$480.00	\$480.00	\$481.00	\$1,921.00	
54399 <b>Servicios Generales y Arrendamientos Diversos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$365.00	\$365.00	\$365.00	\$355.00	\$1,450.00	
54403 <b>Viáticos por Comisión Interna</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$355.00	\$355.00	\$350.00	\$1,060.00	
54501 <b>Servicios Médicos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,325.00	\$1,325.00	\$1,325.00	\$1,325.00	\$5,300.00	
55599 <b>Impuestos, Tasas y Derechos Diversos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,100.00	
55601 <b>Primas y Gastos de Seguros de Personas</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	
55602 <b>Primas y Gastos de Seguros de Bienes</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	
61102 <b>Maquinarias y Equipos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,460.00	\$0.00	\$0.00	\$3,460.00	
61104 <b>Equipos Informáticos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,365.00	\$0.00	\$0.00	\$17,365.00	
61108 <b>Herramientas y Repuestos Principales</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$316.00	\$0.00	\$0.00	\$316.00	
61110 <b>Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,300.00	\$0.00	\$0.00	\$10,300.00	
61403 <b>Derechos de Propiedad Intelectual</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$91,645.00	\$0.00	\$0.00	\$91,645.00	
<b>Total de la Línea : 02</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$40,315.00</b>	<b>\$64,087.00</b>	<b>\$193,781.00</b>	<b>\$55,493.00</b>	<b>\$57,893.00</b>	<b>\$411,569.00</b>

Cifrado : 2020 - 2304 - 2 - 01 - 03

Gobierno de El Salvador

06/05/2021

Transferencia Legislativa-Destino

Nº Corr. Modif. PEP: 1

Decreto Legislativo 698

Acuerdo Ejecutivo

Fecha 29/07/2020

Ejercicio Fiscal : 2020

Institución : 2304 Instituto Administrador de Beneficios de los Veteranos Militares y Excombatientes - INABVE

Financiamiento : Fondo General

Agrupación Operacional: 3 Recursos de Caracter Especial

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN</b>													
<b>Cifrado : 2020 - 2304 - 2 - 01 - 03</b>													
51201 <b>Sueldos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,480.00	\$20,480.00	\$20,480.00	\$20,480.00	\$20,480.00	\$102,400.00
51203 <b>Aguinaldos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,650.00	\$3,650.00
51402 <b>Por Remuneraciones Eventuales</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$924.00	\$924.00	\$924.00	\$924.00	\$924.00	\$4,620.00
51502 <b>Por Remuneraciones Eventuales</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,590.00	\$1,590.00	\$1,590.00	\$1,590.00	\$1,576.00	\$7,936.00
54110 <b>Combustibles y Lubricantes</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,220.00	\$0.00	\$0.00	\$1,220.00
54114 <b>Materiales de Oficina</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$931.00	\$0.00	\$0.00	\$931.00
54115 <b>Materiales Informáticos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$415.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$415.00
54118 <b>Herramientas, Repuestos y Accesorios</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$357.00	\$357.00	\$0.00	\$714.00
54202 <b>Servicios de Agua</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$272.00	\$272.00	\$272.00	\$272.00	\$1,088.00
54301 <b>Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$425.00	\$425.00	\$0.00	\$850.00
54306 <b>Servicios de Vigilancia</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$305.00	\$295.00	\$295.00	\$295.00	\$1,190.00
54307 <b>Servicios de Limpiezas y Fumigaciones</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$240.00	\$240.00	\$235.00	\$235.00	\$950.00
54317 <b>Arrendamiento de Bienes Inmuebles</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$145.00	\$610.00
54403 <b>Viáticos por Comisión Interna</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$115.00	\$115.00	\$110.00	\$340.00
54501 <b>Servicios Médicos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$425.00	\$425.00	\$425.00	\$425.00	\$1,700.00
54504 <b>Servicios de Contabilidad y Auditoría</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$0.00	\$8,000.00
54599 <b>Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,250.00	\$2,250.00	\$2,250.00	\$2,250.00	\$9,000.00
<b>Total de la Línea : 03</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$22,994.00</b>	<b>\$27,056.00</b>	<b>\$29,679.00</b>	<b>\$35,523.00</b>	<b>\$30,362.00</b>	<b>\$145,614.00</b>
<b>Cifrado : 2020 - 2304 - 2 - 02 - 01</b>													
51201 <b>Sueldos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,640.00	\$36,640.00	\$36,640.00	\$36,640.00	\$36,640.00	\$183,200.00



Gobierno de El Salvador

06/05/2021

Transferencia Legislativa-Destino

Nº Corr. Modif. PEP: 1

Decreto Legislativo 698

Acuerdo Ejecutivo

Fecha 29/07/2020

Ejercicio Fiscal : 2020

Institución : 2304 Instituto Administrador de Beneficios de los Veteranos Militares y Excombatientes - INABVE

Financiamiento : Fondo General

Agrupación Operacional: 3 Recursos de Caracter Especial

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN</b>													
<b>Cifrado : 2020 - 2304 - 2 - 02 - 01</b>													
51203 <b>Aguinaldos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,494.00	\$10,494.00
51402 <b>Por Remuneraciones Eventuales</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,232.00	\$2,232.00	\$2,232.00	\$2,232.00	\$2,232.00	\$11,160.00
51502 <b>Por Remuneraciones Eventuales</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,840.00	\$2,840.00	\$2,840.00	\$2,840.00	\$2,838.00	\$14,198.00
54107 <b>Productos Químicos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,685.00	\$2,680.00	\$0.00	\$5,365.00
54110 <b>Combustibles y Lubricantes</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,153.00	\$0.00	\$0.00	\$2,153.00
54112 <b>Minerales Metálicos y Productos Derivados</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,390.00	\$0.00	\$0.00	\$6,390.00
54114 <b>Materiales de Oficina</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,642.00	\$0.00	\$0.00	\$1,642.00
54115 <b>Materiales Informáticos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$732.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$732.00
54118 <b>Herramientas, Repuestos y Accesorios</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$630.00	\$630.00	\$0.00	\$1,260.00
54201 <b>Servicios de Energía Eléctrica</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,820.00	\$2,820.00	\$2,820.00	\$2,820.00	\$11,280.00
54202 <b>Servicios de Agua</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$480.00	\$480.00	\$480.00	\$480.00	\$1,920.00
54203 <b>Servicios de Telecomunicaciones</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,550.00	\$1,550.00	\$1,550.00	\$1,554.00	\$6,204.00
54301 <b>Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$750.00	\$752.00	\$0.00	\$1,502.00
54302 <b>Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,970.00	\$3,965.00	\$0.00	\$7,935.00
54306 <b>Servicios de Vigilancia</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$525.00	\$525.00	\$525.00	\$525.00	\$2,100.00
54307 <b>Servicios de Limpiezas y Fumigaciones</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$240.00	\$240.00	\$240.00	\$230.00	\$950.00
54310 <b>Servicios de Alimentación</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,525.00	\$3,525.00	\$3,525.00	\$3,525.00	\$14,100.00
54317 <b>Arrendamiento de Bienes Inmuebles</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$560.00	\$560.00	\$560.00	\$559.00	\$2,239.00
54403 <b>Viáticos por Comisión Interna</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$600.00

Transferencia Legislativa-Destino

Nº Corr. Modif. PEP: 1

Decreto Legislativo 698

Acuerdo Ejecutivo

Fecha 29/07/2020

Ejercicio Fiscal : 2020

Institución : 2304 Instituto Administrador de Beneficios de los Veteranos Militares y Excombatientes - INABVE

Financiamiento : Fondo General

Agrupación Operacional: 3 Recursos de Caracter Especial

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
<b>ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN</b>														
<b>Cifrado : 2020 - 2304 - 2 - 02 - 01</b>														
54501 <b>Servicios Médicos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$750.00	\$750.00	\$750.00	\$750.00	\$3,000.00	
54599 <b>Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,080.00	\$2,080.00	\$2,080.00	\$2,078.00	\$8,318.00	
55603 <b>Comisiones y Gastos Bancarios</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,378.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$0.00	\$9,578.00	
56304 <b>A Personas Naturales</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,440.00	\$1,250.00	\$23,066.00	\$1,250.00	\$86,006.00	
56305 <b>Becas</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00	
<b>Total de la Línea : 01</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$41,712.00</b>	<b>\$120,792.00</b>	<b>\$83,012.00</b>	<b>\$87,635.00</b>	<b>\$66,175.00</b>	<b>\$399,326.00</b>
<b>ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$149,339.00</b>	<b>\$267,035.00</b>	<b>\$369,748.00</b>	<b>\$234,188.00</b>	<b>\$211,982.00</b>	<b>\$1,232,292.00</b>

FECHA : SAN SALVADOR, 6 DE MAYO DE 2021

FIRMA :

\_\_\_\_\_  
Unidad Financiera Institucional

FIRMA :

\_\_\_\_\_  
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

NOMBRE :

\_\_\_\_\_

NOMBRE :

\_\_\_\_\_

SELLO :

SELLO :



INSTITUTO  
ADMINISTRADOR  
DE LOS BENEFICIOS  
DE LOS VETERANOS  
Y EXCOMBATIENTES



**DETALLE DE AMPLIACIONES AUTOMATICAS DEL PRESUPUESTO ESPECIAL 2020,  
PROVENIENTE DE LA ASIGNACION "FINANCIAMIENTO PARA LA ESTABILIZACION Y  
FOMENTO ECONOMICO (FEFE)" PARA LA ATENCION DE VETERANOS**

<b>Corr.</b>	<b>Nº de Acuerdo</b>	<b>Fecha de Acuerdo</b>	<b>Monto</b>
1	759	08 de septiembre 2020	\$5,825,581.00
2	1029	09 de noviembre 2020	\$6,659,554.00
3	1116	26 de noviembre 2020	\$3,671,842.00
4	1260	11 de diciembre 2020	\$3,578,963.00
<b>Total</b>			<b>\$19,735,940.00</b>